

en estas Casas Capitulares se presenta abierta  
y en los términos que se sigue en el ca-  
pítulo quinto de la ordenanza. Todo lo qual  
se anuncia al vecindario por medio de edictos  
y pando en la forma de usanza.

C. P.

Juan Martínez

P. A. D. A. G.

Leonardo de Alfaro

cheuado y en la Villa de Beniel á veinte de Octubre  
de mil ochocientos cuarentey ocho: Permitido  
en las Casas Capitulares los Señores que compo-  
nen el Ayuntamiento de esta Villa se dio cuenta  
por el Señor Presidente de haber recibido las  
Circulares del Señor Jefe Superior Político de la  
Provincia su fecha diez y seis de los corrientes  
inserta en el Boletín oficial de la Provincia  
cuinco y seis días, repartiéndole el copy de  
la misma á los Pueblos de la Provincia, y acordó

